



pennsylvania

DEPARTMENT OF PUBLIC WELFARE
OFFICE OF LONG TERM LIVING

Sus derechos de apelación y audiencia justa

Mientras recibe servicios en el hogar y en la comunidad, es importante que lea todas las notificaciones que se le envíen sobre sus servicios. Las notificaciones incluirán información importante acerca del proceso de apelación y audiencia justa.

¿Qué es una apelación?

Una apelación es pedir que una persona imparcial revise las decisiones sobre su caso cuando usted no está de acuerdo con la decisión. Si no está conforme con ciertas decisiones acerca de sus servicios, usted tiene el derecho de apelar. Si presenta una apelación, se programará una audiencia justa para su caso. Durante una audiencia justa, la Oficina de Audiencias y Apelaciones del Departamento de Bienestar Público toma una decisión después de escuchar a ambas partes en el caso de apelación.

¿Qué cosas puedo apelar?

- La denegación, suspensión, reducción o cancelación de servicios.
- Que no se le ofrezca la opción de elegir proveedores (dispuestos e inscritos).
- Para los servicios prestados según la Ley 150, usted puede apelar cómo se calculó la cantidad de un cargo, pero no el cargo propiamente dicho.
- **OBSERVE QUE:** no se otorgará una audiencia de apelación si lo que motivó la acción en su caso fue una ley o reglamento federal o estatal que provocaron un cambio en sus servicios o programa.

¿Qué pasos debo seguir para presentar una apelación?

- Cuando se tome la decisión de denegar, suspender, reducir o cancelar sus servicios, usted recibirá una notificación al respecto.
- Usted, o alguien que actúe en su nombre, deberá llenar y firmar el formulario al dorso de la notificación. Si necesita ayuda para completar el formulario, contacte a su coordinador de servicios, a la Oficina de Asistencia del Condado o a la agencia que lo inscribió para obtener asistencia. La notificación que se le envíe incluirá instrucciones sobre dónde enviar su solicitud de apelación.
- También puede escribirle o llamar a su coordinador de servicios, a la Oficina de Asistencia del Condado o a la agencia que lo inscribió para presentar una solicitud de apelación si necesita ayuda. La agencia le enviará luego el formulario de solicitud de apelación para que usted lo firme.

¿Cuánto tiempo tengo para presentar la apelación?

Tendrá **30 días a partir de la fecha de la notificación** para enviar su solicitud de apelación.

Si ya estoy recibiendo servicios y presento una apelación, ¿qué pasa con mis servicios durante el proceso de apelación?

- Si recibe una notificación indicando que sus servicios se van a reducir, cancelar o suspender y usted presenta una solicitud de apelación **dentro de los 10 días de la fecha de la notificación**, sus servicios continuarán al nivel actual hasta que se tome una decisión final. Su apelación será considerada incluso si la presenta después de los 10 días posteriores a la fecha de la notificación, siempre y cuando lo haga dentro de los 30 días, pero usted no podrá continuar recibiendo los servicios a la espera del resultado de la apelación.
- Si presenta una apelación porque solicitó que se aumenten sus servicios y se denegó el incremento, sus servicios continuarán al nivel actual hasta que se tome una decisión final sobre la apelación.

¿Qué pasa después que presento una apelación/pido una audiencia justa?

- Su coordinador de servicios enviará su solicitud a la Oficina de Audiencia y Apelaciones. Usted recibirá una notificación escrita de parte de la Oficina indicando cuándo tendrá lugar la audiencia.
- Durante la audiencia, usted puede representarse a sí mismo, estar representado por un abogado o hacer que un familiar, amigo u otra persona lo represente.
- Puede optar por hablar sobre su apelación con su coordinador de servicios antes de la audiencia para intentar resolver sus inquietudes sin necesidad de tener una audiencia al respecto. Si después de hacerlo aún no está conforme, puede continuar con la audiencia.
- Si decide proseguir con una audiencia, recibirá una decisión por escrito de parte de la Oficina de Audiencias y Apelaciones después de haberse llevado a cabo la audiencia.

¿Qué sucede si no estoy conforme con el resultado de mi apelación?

- Si no está de acuerdo con la decisión, tiene **15 días a partir de la fecha de la notificación de la decisión tomada durante la audiencia** para solicitar la reconsideración (una revisión de la decisión) ante el Secretario de Bienestar Público. La notificación escrita de la decisión explicará cómo solicitar la reconsideración de la decisión.
- En la mayoría de los casos, usted también tiene el derecho de apelar la decisión de la audiencia ante el Tribunal de Pennsylvania.